



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0308.

Cumplido como se encuentra que lo ordenado por auto del 10 de noviembre de 2021 y con base en lo solicitado por las partes en el escrito allegado el 29 de octubre pasado, se dispone:

1. Ténganse por notificadas del auto mandamiento de pago de fecha 12 de mayo de 2021 y por conducta concluyente, a los demandados **Nelly Cecilia Vargas Sánchez** -en nombre propio y en representación de la sociedad **Tradeway S.A.S.**-, lo mismo que a **Julieth Rocío Perdomo Vargas** -a través del mandato concedido en la escritura pública No. 283 del 23 de mayo de 2019. Lo anterior conforme los lineamientos previstos por el artículo 301 del Código General del Proceso.

2. Adviértase que las personas notificadas, con el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el 29 de octubre de 2021, manifiestan que es su voluntad no contestar la demanda y renuncian al término para contestar y/o proponer excepciones.

3. Se deja constancia que, aunque no hubo pronunciamiento oportuno de este Juzgado, por voluntad de las partes el proceso estuvo suspendido desde el 29 de octubre de 2021 hasta el día de hoy 28 de febrero de 2022.

5. En firme, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 025 Hoy 01-03-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
